

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2017.

Versión estenográfica de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique su hay quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Buenas tardes.

Le informo que con la presencia de la Comisionada Labardini, el Comisionado Robles, el Comisionado Fromow, el Comisionado Juárez, el Comisionado Cuevas y el Comisionado Presidente tenemos quórum legal para llevar a cabo esta sesión, y dar cuenta a este Pleno que la Comisionada Estavillo se encuentra atendiendo en representación del Instituto una comisión, por lo que dejó sus votos por escrito en la Secretaría Técnica del Pleno, cumpliendo así lo que señala el artículo 45, tercer párrafo de la Ley, de tal forma que en el momento oportuno de la sesión daré cuenta del sentido de sus votos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a su aprobación el Orden del Día.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito entonces se dé cuenta de los asuntos listados bajo los numerales III.1 y III.2, son respectivamente el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de la Oferta de Referencia, para el Acceso y Uso compartido de la Infraestructura Pasiva, presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., aplicables del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, y presentados por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables también del 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Le doy la palabra al Licenciado Víctor Rodríguez, para la presentación de ambos asuntos.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.



Si me lo permiten, quien dará explicación de los proyectos sería el Licenciado Luis Raúl Rey.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante, Luis, por favor.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Gracias, Presidente.

Buenas tardes, comisionados.

Se somete a su consideración el proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifican los términos y condiciones de las propuestas de Ofertas de Referencia, para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentadas por Telmex y Telnor.

De conformidad con lo establecido en las medidas fijas, el 31 de julio pasado, Telmex y Telnor presentaron su propuesta, oferta de referencia, que fue sometida a consulta pública del 24 de agosto al 25 de septiembre de 2017; una vez terminada la consulta el Instituto contará con 30 días naturales para aprobar o modificar la oferta.

Es por ello que se realizó una valoración de las propuestas de oferta de referencia, presentadas por el preponderante, tomando en cuenta las implicaciones de las modificaciones realizadas en el contexto de las medidas y su posible efecto sobre las condiciones de competencia, la información presentada a partir de un requerimiento realizado y de las opiniones vertidas por los interesados, a través de la consulta pública.

A pesar de que en algunos apartados de la propuesta de Telmex y Telnor no hubo modificaciones respecto a las condiciones vigentes, a la luz de los nuevos elementos de información y de condiciones en la prestación de los servicios con que cuenta el Instituto, es que también se proponen diversos ajustes, que tienen por objeto mejorar las condiciones de la entrega de los servicios a los concesionarios solicitantes.

Es por ello que los principales cambios a las propuestas de ofertas, presentadas por el Agente Económico Preponderante que se proponen son principalmente modificar la estructura tarifaria para los servicios de obra civil y acceso a las torres, tal que el cobro se realice sobre condiciones de uso efectivo, con el fin de promover un uso más eficiente de la infraestructura.

Por ejemplo, en el caso de postes la tarifa aplicable está en función de la fuerza ejercida sobre el poste, la ocupación de los ductos según el diámetro del cable a instalar, y en el caso de las torres, por el tipo de torre, de manera similar que en las ofertas de compartición de infraestructura para servicios móviles, así mismo se hacen algunas consideraciones respecto a la propuesta técnica del preponderante sobre la provisión de canales ópticos de alta capacidad.



Asimismo, también se modifican las tarifas presentadas por el preponderante con base en los modelos de costos del Instituto; se reducen los plazos de la mayor parte de las actividades asociadas a la entrega del servicio y se eliminan algunas actividades que el preponderante habría propuesto, ya que se considera pueden generar mayores costos de transacción a los concesionarios solicitantes e incrementa de manera innecesaria la interacción entre las partes en favor del preponderante.

Inclusive, se establecen parámetros para que los concesionarios tengan la posibilidad de considerar que no hay capacidad excedente y hacer exigibles las alternativas de canales ópticos de alta capacidad o, en su caso, de fibra obscura.

Y finalmente, entre otros, se eliminan todas las referencias al Sistema de Captura, para que sea el SEG el único medio de gestión y de acceso a la información; finalmente, derivado de los comentarios recibidos por parte de sus oficinas sobre el proyecto que se les entregó la semana pasada, además de diversos ajustes de precisión en aras de clarificar el alcance de lo señalado, así como de consistencia entre secciones del documento, dentro de los principales cambios se encuentran que se amplíe la explicación de la estructura tarifaria para obra civil, en específico precisiones para la determinación de tarifas para ductos y postes, incluyendo ajustes derivados de modificaciones en los parámetros.

Se incluyen las tarifas correspondientes a canales ópticos, dado que se estiman a través del modelo de costos de enlaces, y se especifican aspectos relacionados con la utilización de ductos y subductos; se incluye además, una justificación de algunos puntos comentados por las oficinas o sus oficinas, perdón, específicamente sobre el umbral para que el concesionario tenga la posibilidad de considerar, que no hay capacidad excedente y hacer exigible las alternativas de canales ópticos de alta capacidad o fibra obscura.

Es cuanto, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Luis.

Están a su consideración ambos proyectos, comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Buenas tardes.

Celebro el que hayan varios ajustes dentro de la oferta presentada por el agente, y en el tema del Sistema de Captura, como un sistema, digamos, excepcional que ya está comentando usted, que se eliminaría, ¿eso implica que ya al día de hoy la información sobre la infraestructura pasiva está ya existente a un 75 por ciento más o menos?



O sea, en otras palabras, quiero entender si ya a tres años de las primeras medidas de preponderancia y, o sea, dos de las primeras ofertas, el grado de información ya existente en el SEG, pues es muy importante; quiero saber ¿en qué medida está ya disponible o estaría disponible?.

Y por otro lado si solamente va a ser necesario firmar un acuerdo de confidencialidad o firmar el convenio de infraestructura mismo, el convenio marco, digamos, entonces le quisiera preguntar eso al área.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Luis, por favor.

Víctor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Nosotros como Unidad le vemos dos temas distintos, una cuestión es de que en el Sistema Electrónico de Gestión el propio preponderante haya cumplido con lo que se mandató en la revisión bienal; en la revisión bienal se establecía un porcentaje de infraestructura pasiva que debería de estar disponible para septiembre de 2017, esa es una cuestión de supervisión y verificación.

Nosotros lo que estamos señalando y, como vemos que ya deben estar funcionando el Sistema Electrónico de Gestión, vemos que este Sistema de Captura era un Sistema de Captura temporal, hoy por hoy debe de estar funcionando el Sistema Electrónico de Gestión, y se han hecho pruebas por parte de nosotros y hasta ahorita lo que tenemos conocimiento es de que se pueden solicitar los servicios y que hay información cargada.

Sería la Unidad de Cumplimiento quien establecería si se cumple a la letra lo que mandató el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y cumplió con la medida de resolución bienal.

Y sobre la cuestión sí se había señalado que era una parte importante que los concesionarios tuvieran la oportunidad de conocer la infraestructura y con un acuerdo de confidencialidad, perdón, un acuerdo de confidencialidad ellos podrían entrar al Sistema Electrónico de Gestión.

Sn embargo, otra vez, para hacer uso de los servicios es necesaria la firma de un convenio, que puede estar sustentado en la propia oferta de referencia que se estaría aprobando por parte del Instituto y publicándose a partir del 15 de diciembre del presente año.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Labardini, por favor.



Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Víctor, perdón, pero en esta última parte de lo que apuntaste, entonces ¿necesitas tener firmados ambos?, ¿o sólo el de confidencialidad?

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: El de confidencialidad, para accesar al sistema del SEG, pero para pedir servicios es necesario el convenio firmado al amparo o parte de la oferta de referencia que ellos acuerden o de acuerdo a un convenio que les sea favorable.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, de acuerdo, pero no para poder ver el inventario.

Yo sí quiero enfatizar la importancia, estoy de acuerdo que la cuestión de verificación corresponde a otra unidad, pero para poder acercarnos a la eficacia de estas ofertas es muy importante conocer el estatus real del SEG; en efecto eso no es óbice para que se pongan estos términos en la oferta, pero sí es muy importante que demos puntual seguimiento a que esté cumpliendo con cargar esa información en la medida que se le obligó en la revisión bienal, pues para no llevarnos sorpresas un año después de que no estaba la información o no toda, por un lado.

Entonces, sí es importante que quede muy claro esto que acaba de aclarar el Titular de la Unidad, Víctor Rodríguez, en cuanto a distinguir eso en la oferta, para acceder al inventario sólo es de infraestructura pasiva necesario el acuerdo de confidencialidad, para hacer ya las solicitudes de servicios, pues habría que tener firmado un convenio marco, por un lado.

Pero por otro también me preocupa el que no estemos anexando un modelo de convenio de confidencialidad, sería bueno tenerlo para que no, sí, resulte que es un convenio incumplible o demasiadas barreras, en fin, o restricciones y, entonces, propongo que se agregue un formato de convenio, no traigo, o pedírselos y que sea estándar, vaya; y que lo conozcan una vez que, pues, ya definitivamente este Pleno apruebe en su momento la oferta, pues que ya viniera el contrato; entonces, creo que es algo que estandariza y que haya sorpresas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Víctor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Sí, nosotros no hemos visto como un problema para que los concesionarios accedan, han estado firmando a lo mejor un convenio de confidencialidad entre ellos y mucha de la información de confidencialidad también viene en la misma oferta de referencia, a lo mejor los acuerdos que ellos firman son al amparo de la oferta y firman un convenio en particular.

23-10-17 5



Nosotros por eso no vemos la necesidad de poner en estos anexos un acuerdo para ese SEG, creo que se ha estado haciendo explícito por parte tanto del instituto en desagregación, y en otras cuestiones de operadores móviles virtuales, que para acceder al sistema no era necesario una oferta de referencia firmada, sí para hacer uso de los servicios.

Y es por esa razón que nosotros no la incluimos sino fue una manifestación de los concesionarios, que nos dijeran que era un elemento que pudieran ellos tomar como para no pedir los servicios o no accesar al SEG.

Y sobre la cuestión de verificación, en las tareas diarias por parte de la Unidad de Verificación y de la Unidad de Política Regulatoria es una coordinación para poder llevar al cumplimiento cabal de la regulación, entonces siempre hemos estado coordinados para dar cumplimiento a lo que se mandata y a la revisión bienal, a las medidas.

Entonces, son cuestiones, tareas que son atribuciones de nuestras áreas estar viendo que se cumplan con las medidas y coordinarnos con ellos, para la consecución de la regulación.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Gracias.

Nada más para complementar el punto.

Efectivamente, desde hace dos años, a fines de 2015, cuando se aprobó la primera Oferta de Desagregación ya estaba previsto el acuerdo de confidencialidad para el acceso de la información por parte de los concesionarios, digo, desde el año pasado también se aprobó para, perdón, hace dos años también para la oferta de compartición de infraestructura móvil, para que los concesionarios tuvieran acceso a la información de torres sin necesidad de firmar el convenio.

Hasta ahorita no hemos tenido ningún comentario, inclusive, de algún concesionario, que se haya manifestado sobre alguna objeción o algún problema por firmar el acuerdo de confidencialidad, entonces en ese contexto, pues creemos que no es hasta ahorita necesario que el Instituto se pronuncie o sea el que apruebe el acuerdo entre las partes para el acceso a la información.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

¿Nadie?, ¿alguna otra consideración, comisionados?

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Yo sí, puntuales.



Nada más quería saber ¿por qué aquí como caso fortuito, de fuerza mayor, se incluyen actos de gobierno que no se incluyeron en las otras ofertas?, una serie de desastres naturales que se incluye a actos de gobierno y en la de usuario visitante no; quería preguntar ¿por qué?.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Verdaderamente no vimos un comentario, que pudiéramos hacer un cambio de posición; si vemos que está actos de gobierno es distinto a las ofertas de referencia que se aprobaron, si ustedes lo consideran pertinente se elimina actos de gobierno como parte y para homogeneizar definiciones, pero nosotros en sí no vimos una cuestión como una problemática o un concesionario haya manifestado, que deberíamos de quitar o cambiar actos de gobierno.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Podrías ver ¿a qué se refiere eso de actos de gobierno?, Víctor, porque sí es diferente a las otras ofertas, Comisionada.

En este caso estamos hablando de infraestructura que puede pasar por la calle, entonces en una de esas el gobierno dice que hay que quitar un poste, o sea, alguna cuestión de ese tipo, o sea, sí es diferente a un usuario visitante, a un móvil virtual y creo que por eso sería válido que se mantenga, pero no sé si puedes decir en qué contexto está este comentario, para la Comisionada.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Está, perdón, es enunciativo en la definición de oferta de compartición de infraestructura pasiva, se señala que son los casos fortuitos o fuerza mayor, y señala motines, explosiones, actos de gobierno, así nada más está señalado; y como lo dice el Comisionado Juárez, está dentro de la infraestructura pasiva; en el caso de usuario visitante y en el caso de operadores móviles virtuales, al ser un servicio, vamos a decir, vivo o activo no se tiene esta cuestión de actos de gobierno, pero es una cuestión que nosotros no detectamos para realizar un cambio.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Es decir, hay una serie de supuestos que, atendiendo justo eso, están previstos, por ejemplo si es responsabilidad de Telmex gestionar los permisos, pero no, pero ya darles, al parecer darles todo el seguimiento para el despliegue, para todo lo que implica infraestructura pasiva ya no es responsabilidad de Telmex.

Pero sí me parece, yo creo que fue la traducción como actos del príncipe, lo que se conoce en la teoría de caso fortuito, pero ese es el problema, que está muy amplio, entonces yo creo que está suficientemente cubierto el preponderante al decir que



esta necesidad de permisos locales, para despliegue de infraestructura, abrir calles, etcétera, pues no, es ajena a su control, él gestiona los permisos, pero pues no puede responsabilizarse por su dilación o su negativa.

Pero ya dejar un concepto tan amplio sí me preocupa, aun cuando se trate de despliegue de infraestructura; bueno, mi propuesta es eliminarlo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Eliminarlo, la propuesta es eliminar el concepto de actos de gobierno.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: En las definiciones seguramente, es que es un extracto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿Esto no estaba ya anteriormente contemplado?, ¿cuál es el problema?, ya ha estado ahí.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, es que están como muy heterogéneas las ofertas; nada más nos mandaron una nueva versión del acuerdo, no de la oferta.

Ok.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí, lo vamos a reflejar, en el acta, todo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Ok.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Quienes estén a favor de la propuesta formulada por la Comisionada Labardini sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los comisionados presentes.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No hay mayoría por modificar el proyecto, continúa en sus términos a su consideración.

Comisionada Labardini.



Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Vi que se eliminan los diagramas de flujo de todo el proceso, y nos explicaban que generan confusión, yo creo que en la medida en que el diagrama coincida perfectamente con los plazos que está obligando a la oferta no veo dónde está la confusión, pero me podrían comentar sobre eso, ¿por qué es deseable eliminarlos?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Luis, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: En el Anexo 5.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí, efectivamente, gracias.

Se eliminó el Anexo 5, que básicamente eran los diagramas de flujo; a la hora de revisar los procedimientos, digo, nos pareció que quedaba bastante claro, sencillo, como estaba esquematizado en la parte de los procedimientos asociados a la provisión de cada uno de los diferentes servicios; básicamente fue una decisión de simplicidad y claridad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Si no aportan valor, pues entonces ni hablar.

Nada más, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Si no hay más participaciones sometería a votación los asuntos listados bajo los numerales III.1 y III.2.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los seis comisionados presentes en la sala, así como del voto a favor en ambos asuntos de la Comisionada Estavillo, por lo que se aprueban por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo asuntos generales que tratar damos por concluida la sesión.

Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

00000